



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 07 de agosto de 2015.

### VISTA:

La Opinión Legal N° 301-2015-GALSJS/MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 039-A-2015-MDSS-SG, se designó como Jefa de la Unidad de Patrimonio a la Contadora Pública Colegiada Lourdes Antonieta Sehgelmeble Flores;

Que, mediante Informe N° 00092-2015-UP-GAD-MDSS, solicita se subsane la parte resolutoria de la Resolución mediante la cual se le designa como Jefa de la Unidad de Patrimonio, no debiéndosele considerar como empleada de confianza;

Que, mediante Opinión del Visto, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina que la Resolución de Alcaldía N° 039-A-2015-MDSS-SG, se encuentra arreglada a derecho en cuanto se designa a la Contadora Pública Colegiada Lourdes Antonieta Sehgelmeble Flores, como empleada de confianza, mas debe cambiarse la denominación del cargo, debiendo ser lo correcto designarla como Jefa del Área de Patrimonio y no como Jefa de la Unidad de Patrimonio;

Que, el numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Que, Sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina<sup>1</sup> señala que: "en tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así algunos de ellos serán de tal gravedad que conllevarán indefectiblemente la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales esenciales de este, reduciéndose simples errores materiales errores de cálculo que no afectan de manera sustancial la existencia del acto."

Que, al emitirse la Resolución de Alcaldía N° 039-A-2015-MDSS-SG, se ha cometido error material, al designarse a la Contadora Pública Colegiada Lourdes Antonieta Sehgelmeble Flores, como Jefa de la Unidad de Patrimonio, cuando esta unidad, de acuerdo a los documentos de gestión no existe, pero la corrección no afecta en lo sustancial el contenido de la antedicha Resolución;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

<sup>1</sup> MORÓN URBINA, Juan Carlos. Comentarios Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General. Gaceta Jurídica. Primera Edición. Octubre, 2011. Páginas 571 - 572.  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-A-2015-MDSS-SG





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR**, la Resolución de Alcaldía N° 039-A-2015-MDSS-SG, que en su Artículo Primero dice:

"**DESIGNAR**, a partir del 06 de enero del 2015 al Contadora Pública Colegiada **LOURDES ANTONIETA SEHGELMBLE FLORES**, como Empleado de Confianza, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Patrimonio** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de que asuma el cargo con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián."

### Debe decir:

"**DESIGNAR**, a partir del 06 de enero del 2015 al Contadora Pública Colegiada **LOURDES ANTONIETA SEHGELMBLE FLORES**, como Empleada de Confianza, en el cargo de **Jefa del Área de Patrimonio** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de que asuma el cargo con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián."

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 039-A-2015-MDSS-SG.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y hacer de conocimiento a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LEPP/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Amar Sicus Cahuana  
ALCALDE